



DONAR ÓRGANOS  
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL  
TAMBIÉN ES  
PAMPEANO

Provincia de La Pampa  
Asesoría Letrada de Gobierno



**EXPEDIENTE N°:** 5336/2017.-

**INICIADOR:** MINISTERIO DE SEGURIDAD – JEFATURA DE POLICIA.-

**EXTRACTO:** S/ REINTEGRO DE SUMAS RETENIDAS POR PASIVIDAD.-

**T.I.:** GATICA, CARLOS DANIEL.-

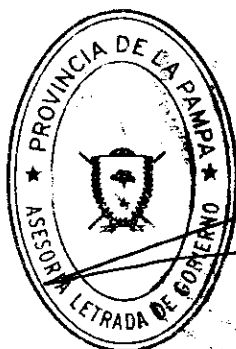
**DICTAMEN ALG N° 133/18** .-

**Señor Ministro de Seguridad:**

Las presentes actuaciones han sido traídas, nuevamente, por ante esta Asesoría Letrada de Gobierno, a mi cargo, a los fines de que asuma la intervención que orgánicamente me corresponde y por tanto, para que ejerza el control de legalidad respecto del proyecto de Decreto obrante a fs. 28/29 de autos.

No obstante ello, cabe mencionar, que aún cuando en la anterior intervención protagonizada –ver fs. 37 de autos– explícitamente solicité la aportación de la totalidad de los antecedentes necesarios para poder expedirme sobre el particular tratamiento todavía sigue omitiéndose la remisión de alguno de ellos, tales como el Expediente N° 422/11 (Reg. Jefatura de Policía); el Expte. N° 811/14 (Reg. Sría. Priv. Jefatura de Policía); el Expte. N° 153/13 s/ Actuaciones Administrativas y las Actuaciones Administrativas N° 146/11 DP-SA, sin perjuicio de cualquier otras que pudieren constar.

Adviértase que la correcta lectura y consideración de los hechos sobre los cuales el requirente quiere fundar su petición merecen un análisis completo y particularizado, para lo cual la observancia de las actuaciones administrativas seguidas contra el Señor GATICA y sobre las cuales se dispuso oportunamente su pase a situación de pasiva *-medida que se perfeccionó por Resolución N° 02/12 "J" DP.SA-* deviene imprescindible, máxime cuando a partir de la compulsión de las mismas se puede tener certeza de la fecha de inicio, de cierre, con más todo el conocimiento del desarrollo del sumario, de allí su especial exigencia.





Provincia de La Pampa  
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS  
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL  
TAMBIÉN ES  
PAMPEANO



**EXPEDIENTE N°:** 5336/2017.-

**INICIADOR:** MINISTERIO DE SEGURIDAD – JEFATURA DE POLICIA.-

**EXTRACTO:** S/ REINTEGRO DE SUMAS RETENIDAS POR PASIVIDAD.-

**T.I.:** GATICA, CARLOS DANIEL.-

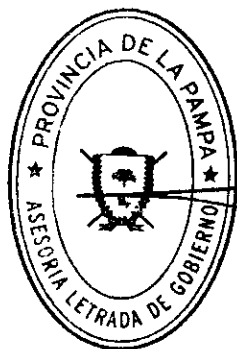
**DICTAMEN ALG N° 133/18**

Asimismo, se solicita especialmente del sumariante a cargo de la investigación administrativa antes aludida que explicite si los hechos que dieron lugar al trámite de referencia pudieron quedar circunscriptos dentro del tipo legal previsto en el Artículo 126, Inciso 4º o bien, de cualquier otro, y en su caso, que explique el motivo por el cual se optó por atribuir definitivamente a la conducta protagonizada por el encartado la previsión emanada del Artículo 126, Inciso 3º.

En razón de lo precedentemente expuesto me encuentro en la necesidad de devolver, una vez más, las presentes actuaciones sin dictaminar, y a los fines de obtener la efectiva remisión completa de las actuaciones relativas a los autos de tratamiento y que involucren administrativamente al Sr. Carlos Daniel GATICA, con más las explicaciones y desarrollos técnicos previamente discriminados.

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 28 MAR 2018

*j.p.f.*



Dr. Alejandro Fabian GIGENA  
ABOGADO  
Asesor Letrado de Gobierno  
Provincia de La Pampa